

Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología: Un resumen para Funcionarios Aduanales

Taller de la Iniciativa de Aduanas Verdes
Ciudad de México, México
6-8 marzo de 2012



Convenio sobre la
Diversidad Biológica

Estructura de la presentación



Decenio de las Naciones Unidas
sobre La Biodiversidad

- Parte I: Panorama general del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología
- Parte II: El rol del Funcionario Aduanal en la promoción de la aplicación del Protocolo
- Parte III: Experiencia en México

CBD



Decenio de las Naciones Unidas
sobre la Biodiversidad

I. Panorama General del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología



CBD

I. Panorama general del Protocolo

Hechos & Cifras:



Decenio de las Naciones Unidas
sobre La Biodiversidad

- Negociado en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)
- Adoptado: 29 de enero de 2000
- Entrada en vigor: 11 de septiembre de 2003
- 162 Partes hasta la fecha

México se convirtió en Parte el 11 de septiembre de 2003

Uruguay se convirtió en la Parte más reciente el 31 de enero de 2012

I. Panorama general del Protocolo

Avances hasta la fecha:



Decenio de Las Naciones Unidas
sobre La Biodiversidad

- 5 reuniones del Consejo Administrativo (COP-MOP)
 - La COP-MOP 5 adoptó un Protocolo sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en octubre de 2010
- Próxima COP-MOP: 1-5 de octubre de 2012, en la India



I. Panorama general del Protocolo



- El Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología es el único instrumento internacional que aborda **exclusivamente** los organismos vivos modificados (OVM)
- Otros instrumentos internacionales y procesos normativos abordan otros aspectos relacionados

p.ej. Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF)



CBD

I. Panorama general del Protocolo

Que es un OVM?



Decenio de las Naciones Unidas
sobre La Biodiversidad

“cualquier organismo vivo que posea una combinación nueva de material genético que se haya obtenido mediante la aplicación de la biotecnología moderna”

- * También se le denomina frecuentemente como organismo genéticamente modificado (OGM).
- * El Protocolo aborda los organismos **vivos** modificados ya que estos son los organismos que podrían entrar en el medio ambiente e impactar la diversidad biológica.

I. Panorama general del Protocolo

Objetivo



Decenio de las Naciones Unidas
sobre La Biodiversidad

“contribuir a garantizar un nivel adecuado de protección en la esfera de la transferencia, manipulación y utilización seguras de los organismos vivos modificados resultantes de la biotecnología moderna que puedan tener efectos adversos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana”

Enfoque de precaución
Movimientos transfronterizos

I. Panorama general del Protocolo *Estructura*



Decenio de las Naciones Unidas
sobre La Biodiversidad

*Objetivo: la seguridad en la transferencia, manipulación y
utilización de los OVM*

Procedimientos

- AFP
- Procedimiento para OVM destinados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento
- Adopción de decisiones

Evaluación del riesgo & Gestión del riesgo

Manipulación, Transporte, Envasado, Identificación:

- Documentación que acompaña el embarque
- Estándares

Otros:

- Intercambio de información
- Concienciación y Participación

CIISB, creación de capacidad, procedimientos para promover el cumplimiento, COP-MOP

I. Panorama general del Protocolo

Categorías de OVM



Decenio de las Naciones Unidas
sobre La Biodiversidad

**Introducción
intencional
en el medio
ambiente**



p.ej. semillas,
peces
vivos

**Uso directo
como
alimento
humano o
animal o para
procesamiento
(LMOs-FFP)**



p.ej. productos
agrícolas: maíz,
canola (semilla
de colza),
algodón, soya

**Uso
confinado**



p.ej. Bacterias
para
experimentos
en laboratorio

CBD

I. Panorama general del Protocolo

Categorías de OVM



Decenio de las Naciones Unidas
sobre La Biodiversidad

**Introducción
intencional
en el medio
ambiente**

**Uso directo
como
alimento
humano o
animal o para
procesamiento
(LMOs-FFP)**

**Uso
confinado**



Diferentes requisitos en el marco del Protocolo para el manejo, transporte, envasado e identificación (Artículo 18 y decisiones de la COP-MOP relacionadas)



Decenio de las Naciones Unidas
sobre La Biodiversidad

II. El rol del funcionario aduanal en la promoción de la aplicación del Protocolo



CBD

II. El rol del funcionario aduanal



En general, acerca de la identificación y documentación de OVM:

1. Asegurar que las importaciones de OVM hayan sido debidamente aprobadas.
 - Las decisiones relativas a la importación/liberación de OVM están publicadas en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología (CIISB) o Biosafety Clearing House (BCH).
2. Asegurar que la documentación adecuada acompañe los embarques de OVM.
3. Verificar que el contenido de los embarques coincida con la documentación presentada.
4. Detectar importaciones ilícitas de OVM.



I. Panorama general del Protocolo

Categorías de OVM



Decenio de las Naciones Unidas
sobre La Biodiversidad

**Introducción
intencional
en el medio
ambiente**



**Uso directo
como
alimento
humano o
animal o para
procesamiento
(LMOs-FFP)**



**Uso
confinado**



Diferentes requisitos en virtud del Protocolo para el manejo, transporte, envasado e identificación (Artículo 18 y decisiones de la COP-MOP relacionadas)

II. El rol del funcionario aduanal

Requisitos de documentación



Decenio de las Naciones Unidas
sobre La Biodiversidad

Introducción intencional en el medio ambiente

- **Identificación clara como “OVM” y una breve descripción de los organismos**
- Requisitos para la manipulación, el almacenamiento, el transporte y el uso seguros
- Nombre/domicilio del exportador e importador
- Contacto de emergencia
- Declaración de que el movimiento del OVM cumple con los requisitos del Protocolo
- Otra información, en los casos que sea procedente (p.ej. nombre comercial, clase de riesgo & aprobación de la importación del OVM)

II. El rol del funcionario aduanal



Decenio de las Naciones Unidas
sobre La Biodiversidad

Requisitos de documentación

**Uso directo
como alimento
humano o
animal, o para
procesamiento
(LMOs-FFP)**

- **“contiene LMOs-FFP”** (si se sabe la identidad) o
- **“puede llegar a contener uno o mas LMO-FFP”** (si no se sabe la identidad)
- Los OVM no están destinados para introducción intencional en el medio ambiente
- Nombres comunes, científicos & comerciales de los OVM
- Código del suceso de transformación de los OVM
- Sitio web del CIISB/BCH para mas información

II. El rol del funcionario aduanal

Requisitos de documentación



Decenio de las Naciones Unidas
sobre La Biodiversidad

A photograph of laboratory glassware, including a pipette and several test tubes, with the text "Uso confinado" overlaid.

Uso confinado

- **Identificación clara como “OVM” y una breve descripción de los organismos tal como “destinado para uso confinado”**
- Nombre y domicilio del consignatario, y del exportador e importador
- Cualquier requisito para la manipulación, el almacenamiento, el transporte y el uso seguros
- Información adicional, en los casos que sea procedente (nombre comercial del OVM, clase de riesgo, uso y cualquier identificación exclusiva).

II. El rol del funcionario aduanal



Estos requisitos de información pueden proporcionarse a través de diferentes tipos de documentación, como por ejemplo:

- Una factura comercial;
- Un documento, que se requiera o utilice en los sistemas de documentación existentes; u
- Otra documentación que se requiera en función de los marcos reglamentarios/administrativos nacionales



CBD

Ejemplo 1

(Introducción intencional en el medio ambiente):

Clara identificación del contenido como OVM

Breve descripción de los organismos

Requisitos para la manipulación, el almacenamiento, el transporte y el uso seguros

Nombre/domicilio del exportador, importador, contacto de emergencia

Declaración de que el movimiento del OVM cumple con los requisitos del Protocolo

Otra información (p.ej. nombre comercial & aprobación de la importación del OVM)

MEMBRETE DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN				
Factura				
Fecha: _____				
	EXPORTADOR	IMPORTADOR	PUNTO DE CONTACTO <input type="checkbox"/> Exportador <input type="checkbox"/> Importador <input checked="" type="checkbox"/> Otros	
EMPRESA O INSTITUCIÓN	XXXX	YYYY	ZZZZ	
PERSONA DE CONTACTO				
CALLE				
CIUDAD, CÓDIGO POSTAL				
PAÍS				
TELÉFONO, FACSIMILE				
CORREO ELECTRÓNICO				
Detalles del envío	Numero de referencia del expedidor	Detalles de contacto con el expedidor		
Artículo	Cantidad	Peso/volumen	Descripción	Valor
1	1 000 sacos	50'000 libras	Organismo vivo modificado: Soya WSD 432, alto ácido oleico, HOA Permiso #GM21345/2002 para plantación OCDE UI: BI-ABC891-8 * Material de semillas comerciales	22'000 €
REQUISITOS PARA LA MANIPULACIÓN, EL ALMACENAMIENTO, EL TRANSPORTE Y EL USO SEGUROS		NINGÚN REQUISITO ESPECÍFICO		
Declaro que este movimiento/envío transfronterizo cumple los requisitos del Protocolo de Cartagena aplicables al exportador.				
Firma del exportador _____			Fecha _____	

Ejemplo 2

(uso confinado):

Clara identificación del contenido como OVM “destinado a uso confinado”

Nombre y domicilio del consignatario, y del exportador o importador

Requisitos para la manipulación, el almacenamiento, el transporte y el uso seguros

Información adicional (p.ej. nombre comercial, los rasgos nuevos o modificados, sucesos de transformación, clase de riesgo, uso, y cualquier identificación exclusiva)

Declaración del expedidor de mercancías peligrosas

Expedidor: Nombre Empresa o institución Señas Número de teléfono		Núm. de carta de porte aéreo: 123456789 Página 1 de 1 Página Número de referencia del expedidor (facultativo) sso																																									
Destinatario: Empresa o institución Persona de contacto Calle, ciudad Código postal, país Teléfono, facsímil Correo electrónico		Punto de contacto Expedidor <input type="checkbox"/> Destinatario <input checked="" type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Empresa o institución Persona de contacto Calle, ciudad Código postal, país Teléfono, facsímil																																									
Deben entregarse al explotador dos ejemplares completos y firmados de esta declaración.																																											
DETALLES DE TRANSPORTE Este envío se conforma a las limitaciones prescritas para: (suprimir lo que no sea aplicable) PASAJEROS Y CARGA AERONAVE Aeropuerto de salida: AERONAVE ÚNICAMENTE Aeropuerto de destino:		AVISO Todo incumplimiento de la Reglamentación sobre Mercaderías Peligrosas aplicable puede infringir las leyes aplicables sujetas a sanciones legales. Esta Declaración no debe en ningún caso completarse ni firmarse por un consolidador, un despachador o un agente de carga de la IATA. Tipo de envío: (suprimase lo que no sea apl) cable NO RADIOACTIVO RADIOACTIVO																																									
NATURALEZA Y CANTIDAD DE LAS MERCANCIAS PELIGROSAS																																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="8">Identificación de mercancías peligrosas</th> </tr> <tr> <th>Denominación del artículo expedido</th> <th>Clase o división</th> <th>Nº. ONU o ID</th> <th>Grupo de embalaje</th> <th>Riesgo subsidiario</th> <th>Cantidad y tipo de embalaje</th> <th>Instrucción de embalaje</th> <th>Autorización</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Substancias infecciosas que afectan a los seres humanos Banco de genes HIV en E.coli K2</td> <td></td> <td>6.2 UN 2814</td> <td></td> <td></td> <td>1 Caja de cartón de fibra ("Safe-T-Pak") x 25.0 mL</td> <td>602</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Organismos vivos modificados</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Hielo seco</td> <td></td> <td>9 UN 1845</td> <td>III</td> <td></td> <td>1 x 12.4Kg 1 embalaje externo utilizado</td> <td>904</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				Identificación de mercancías peligrosas								Denominación del artículo expedido	Clase o división	Nº. ONU o ID	Grupo de embalaje	Riesgo subsidiario	Cantidad y tipo de embalaje	Instrucción de embalaje	Autorización	Substancias infecciosas que afectan a los seres humanos Banco de genes HIV en E.coli K2		6.2 UN 2814			1 Caja de cartón de fibra ("Safe-T-Pak") x 25.0 mL	602		Organismos vivos modificados								Hielo seco		9 UN 1845	III		1 x 12.4Kg 1 embalaje externo utilizado	904	
Identificación de mercancías peligrosas																																											
Denominación del artículo expedido	Clase o división	Nº. ONU o ID	Grupo de embalaje	Riesgo subsidiario	Cantidad y tipo de embalaje	Instrucción de embalaje	Autorización																																				
Substancias infecciosas que afectan a los seres humanos Banco de genes HIV en E.coli K2		6.2 UN 2814			1 Caja de cartón de fibra ("Safe-T-Pak") x 25.0 mL	602																																					
Organismos vivos modificados																																											
Hielo seco		9 UN 1845	III		1 x 12.4Kg 1 embalaje externo utilizado	904																																					
Requisitos adicionales para la manipulación, el almacenamiento, el transporte y el uso seguros No se han establecido los arreglos previos requeridos para la reglamentación de mercaderías peligrosas de la IATA. Estos materiales están destinados únicamente a uso confinado en una instalación certificada de nivel de seguridad 2. Núm. de teléfono para contacto de emergencia las 24 hrs. Chemtrec 800/424-9300																																											
Declaro por la presente que el contenido de este envío está descrito plena y exactamente en cuanto a la denominación del artículo expedido y se ha clasificado, embalado, marcado y etiquetado y está, en todos los aspectos en condición adecuada para el transporte de conformidad con la reglamentación internacional y gubernamental nacional aplicable.		UTILIZADO POR IATA/ICAO Nombre/cargo del firmante Nombre/cargo del firmante Lugar y fecha Ciudad, provincia, país Fecha Firma (Véase el aviso precedente)																																									

II. El rol del funcionario aduanal

Ejemplo hipotético



Decenio de las Naciones Unidas
sobre La Biodiversidad



Información
obtenida a través
del Centro de
Intercambio de
Información sobre
Seguridad de la
Biotecnología o la
Autoridad
Nacional
Competente



1 Verificar que las aprobaciones de importación sean adecuadas y cualesquiera condiciones para la importación



2 Verificar que la documentación esté completa





Asegurar que el contenido coincida con la información en la documentación acompañante.
(Seguir los procedimientos nacionales relativos al muestreo y detección)

si la importación del OVM ha sido aprobada y la documentación está completa

si la importación del OVM no ha sido aprobada y/o la documentación está incompleta

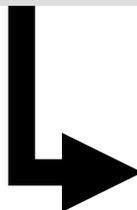


Admitir el embarque al país



Seguir las normas y procedimientos nacionales para el rechazo de la importación

Notificar a las autoridades apropiadas



II. El rol del funcionario aduanal



Otras responsabilidades generales:

- Comunicación regular con sus Autoridades Nacionales Competentes acerca de los OVM que llegan a los puertos de entrada.
 - **México:**
 - Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
 - Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
 - Secretaría de Salud

CBD

II. El rol del funcionario aduanal



Otras responsabilidades generales:

- Transmitir los documentos de importación de OVM a las autoridades nacionales pertinentes
- Detectar y alertar a las autoridades pertinentes acerca de las posibles importaciones ilícitas y los movimientos transfronterizos involuntarios de OVM

CBD



**Decenio de las Naciones Unidas
sobre La Biodiversidad**

III. Experiencia en México

CBD

III. Experiencia en México



- Como Parte del Protocolo de Cartagena, está comprometido con la identificación y cuidado para evitar el flujo genético generado potencialmente por el movimiento transfronterizo de OVMs
- Caso emblemático:
 - Maíz (planta de polinización abierta)
 - México es centro de origen y de diversificación

CBD

III. Experiencia en México



- Marco regulatorio específico: Ley de Bioseguridad y Organismos modificados Genéticamente (LBOGMs)
- En LBOGMs mandato de Aduanas (Secretaría de Hacienda y Crédito Público) Art. 18.
- Reglamento de la Ley
- No hay normas específicas aún

CBD



**Introducción
intencional en el
medio ambiente
Art. 18.2 (c)**

- Previa evaluación de riesgos por comités del Sector Ambiente y Sector Salud: p. ej. semillas, peces
- **Autoridad responsable de la importación: Secretaría de Agricultura SAGARPA**
- Semillas GM: también requieren permisos fitosanitarios
- La documentación actual da base para cualquier documentación específica
- Aviso de importación con acuse de recibo de SAGARPA

El rol de Aduanas en México



Decenio de las Naciones Unidas
sobre La Biodiversidad

**Uso directo como
alimento humano
o animal, o para
procesamiento
(LMOs-FFP)
Art. 18.2.(a)**

- Requieren previa autorización del Sector Salud
- **Autoridades responsables: de muestreo SAGARPA, de autorización SALUD**
- México produce algodón, soya
- México importa maíz, soya principalmente de los EEUU
- Socio comercial en el bloque del TLCAN de dos países no-Parte
- Arreglo trilateral para la importación de OVMs que se ha mantenido

(continúa)



**Uso directo como
alimento humano
o animal, o para
procesamiento
(LMOs-FFP)
Art. 18.2.(a)**

(Continúa)

- Programa piloto de la Secretaría de Economía (>Sept. 2005)
- Documentación para trazabilidad de los cargamentos
- Reporte de país al PCB: indica su revisión sobre 6M Ton en dos años (total importado >20M en ese lapso)
- Cumplimiento 84% de esos 6M Ton
- >2010 se abrió fracción arancelaria para maíz

El rol de Aduanas en México



Uso confinado

Art. 18.2 (b)

- OVMs para investigación en laboratorios comerciales y en instituciones de investigación y educación
- OVMs para producción industrial
- DOF: formato de aviso que levantará un registro de instituciones y sus instalaciones
- Visitas de las autoridades

Observaciones finales



- El Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología reconoce el potencial de la biotecnología cuando esta se desarrolla y utiliza tomando en cuenta medidas de seguridad adecuadas
- El Protocolo tiene como objeto asegurar la seguridad de OVM, no prohibir su comercio
- Los funcionarios aduanales tienen un rol fundamental que desempeñar en la aplicación del Protocolo
- Es importante obtener información relevante y mantenerse al día con los nuevos desarrollos
 - Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología: <http://bch.cbd.int>
 - La comunicación con la Autoridad Nacional Competente es esencial



Decenio de las Naciones Unidas
sobre La Biodiversidad

Gracias

Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica

Centro de Comercio Mundial
413, Saint Jacques, suite 800
Montreal, QC, Canada, H2Y 1N9
Teléfono: +1 514 288 2220

secretariat@cbd.int

www.cbd.int



<http://bch.cbd.int/protocol>



secretariat@cbd.int



www.facebook.com/UNBiodiversity



Convenio sobre la
Diversidad Biológica



RIO+20
Conferencia
de las
Naciones Unidas
sobre el
Desarrollo Sostenible



La vida en armonía, hacia el futuro
いのちの共生を、未来へ
COP 10 / MOP 5